FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
Calle 22 6-27
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. IDU-CMA-SGDU-002-2020, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: REALIZAR EL LEVANTAMIENTO, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE BOGOTÁ D.C., MEDIANTE LA EVALUACIÓN SUPERFICIAL DE LOS PAVIMENTOS QUE LA CONFORMAN, GRUPOS 1 Y 2.

Objeto Lote 1: Realizar el levantamiento, procesamiento y análisis de información para el diagnóstico de la condición funcional de la malla vial urbana y rural de Bogotá D.C., mediante la evaluación superficial de los pavimentos que la conforman, grupo 1.

Objeto Lote 2: Realizar el levantamiento, procesamiento y análisis de información para el diagnóstico de la condición funcional de la malla vial urbana y rural de Bogotá D.C., mediante la evaluación superficial de los pavimentos que la conforman, grupo 2.

Estimados Señores:

Los suscritos, **SERGIO RAFAEL PABÓN LOZANO, CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO y DONALDO ELIAS CASTILLA RODRÍGUEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES, VIASTOP S.A.S y GEVIAL S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación.

Actividades y términos en la ejecución del Contrato[1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
Solidaria	33	**PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES NIT. 860.531.577-6**
Solidaria	33	**GEVIAL S.A.S NIT. 830.504.592-3**
Solidaria	34	**VIASTOP SAS NIT. 901.218.647-0**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VGP 002**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es **SERGIO RAFAEL PABÓN LOZANO** identificado con C. C. No. 17.195.041 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es **DONALDO ELIAS CASTILLA RODRÍGUEZ**, identificado con C. C. No. 72.163.154 de Barranquilla, y el segundo representante suplente es **CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO** identificado con C. C. No. 70.075.032 de Medellín quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 Tendrá las mismas facultades del representante principal en caso de una falta absoluta, accidental o temporal de este.

7. El Señor **SERGIO RAFAEL PABÓN LOZANO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VGP 002**

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: EL **CONSORCIO VGP 002**

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 78 N° 17-57, Oficina 612, Bogotá D.C
Dirección electrónica	projektaltda@gmail.com
Teléfono	(1) 745 99 84
Telefax	N/A
Ciudad	BOGOTÁ

En constancia, se firma en Bogotá, a los diez (10) días del mes de julio de 2020.

SERGIO RAFAEL PABÓN LOZANO
CC. 17.195.041 de Bogotá
Representante Legal
PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES

CARLOS E. ARREDONDO ARANGO
C.C. 70.075.032 de Medellín
Representante Legal
VIASTOP S.A.S.

DONALDO ELIAS CASTILLA RODRÍGUEZ
CC. 72.163.154 de Barranquilla
Representante Legal
GEVIAL S.A.S.

Aceptamos,

SERGIO RAFAEL PABÓN LOZANO
CC. 17.195.041 de Bogotá
Representante del Consorcio
CONSORCIO VGP 002

DONALDO ELIAS CASTILLA RODRÍGUEZ
CC. 72.163.154 de Barranquilla
Primer Representante Suplente del Consorcio
CONSORCIO VGP 002

CARLOS E. ARREDONDO ARANGO
C.C. 70.075.032 de Medellín
Segundo Representante Suplente del Consorcio
CONSORCIO VGP 002

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/13 HORA: 11:19:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5TsXDvPp6w

OPERACION: AB21217689 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES
N.I.T. : 860.531.577-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00263115 DEL 26 DE MAYO DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 3,327,687,761

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/13 HORA: 11:19:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5TsXDvPp6w

OPERACION: AB21217689 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 78 # 17 - 57 OFICINA 612
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : projektaltda@outlook.com
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 78 # 17 - 57 OFICINA 612
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : projektaltda@outlook.com

CERTIFICA:

E.P. No. 1737 Notaría 18 de Bogotá del 15 de mayo de 1.986, inscrita el 26 de mayo de 1.986 bajo el No. 190827 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES".

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
4.501	21--XII-1.988	36 BOGOTA	17----I-1.989 NO.255.040
00952	4--III-1.992	36 STAFE. BTA.	1---IV-1.992 NO.361.131
6.870	12--XII-1.994	18 STAFE. BTA.	21--XII-1.994 NO.474.482

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004877 del 15 de septiembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00683378 del 8 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004214 del 18 de junio de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00685226 del 23 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000010 del 5 de enero de 2000 de la Notaría 38 de Bogotá	00712596 del 18 de enero de 2000 del Libro IX

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

D.C.

E. P. No. 0001904 del 9 de octubre de 2000 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00750112 del 25 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0013471 del 20 de diciembre de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01269090 del 19 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 12556 del 21 de noviembre de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01345526 del 7 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3760 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02410634 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 0001938 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 1999, inscrita el 08 de junio de 1999 bajo el número 00683378 del libro IX, se aclaró la Escritura Pública No. 0004877 de la misma Notaría.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de mayo de 2050.

CERTIFICA:

Ingeniería de consulta que comprende la ejecución de estudios, planos, anteproyectos, diseños, asesoría, coordinación, dirección técnica, localización de obras, programación y ejercicio de la interventoría, estudios de factibilidad y cualesquiera otros actos y contratos lícitos, sean o no de comercio; hacer toda clase de inversiones, representar a compañías nacionales y extranjeras, adquirir todos los bienes muebles e inmuebles cuya adquisición considere conveniente, así

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

como tenerlos, administrarlos, venderlos, darlos en prenda o hipoteca, darlos o tomarlos en arrendamiento y en general, ejecutar todos los actos y contratos civiles y comerciales permitidos por la ley. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones personales de los socios, ni de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

El capital social corresponde a la suma de $ 752.040.000,00 dividido en 12.534,00 cuotas con valor nominal de $ 60.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Sergio Rafael Fidel Pabon Lozano	C.C. 000000017195041
No. de cuotas: 11.893,00	valor: $713.580.000,00
PABON ZAMORA JUAN FRANCISCO	**********
No. de cuotas: 70,00	valor: $4.200.000,00
Nidia Mercedes Pabon Tello	C.C. 000000052021481
No. de cuotas: 216,00	valor: $12.960.000,00
Sergio Pabon Zamora	C.C. 000000079719329
No. de cuotas: 285,00	valor: $17.100.000,00
Luz Stella Pabon Zamora	C.C. 000000052720865
No. de cuotas: 70,00	valor: $4.200.000,00

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Totales

No. de cuotas: 12.534,00 valor: $752.040.000,00

CERTIFICA:

El representante legal es: El gerente y su suplente es el subgerente.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 0000056 del 30 de septiembre de 1994,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 1994 con el No. 00465663 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sergio Rafael Fidel Pabon Lozano	C.C. No. 000000017195041

Mediante Acta No. 0000067 del 9 de enero de 1999, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 1999 con el No. 00678903 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Nidia Mercedes Pabon Tello	C.C. No. 000000052021481

CERTIFICA:

A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y designar los apoderados a que hubiere lugar; B) Enajenar a título oneroso los bienes sociales y adquirir los muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; C) Celebrar contratos de cuenta corriente o de cambio en todas sus manifestaciones; D) Dar en prenda o hipoteca bienes de la sociedad; E) Recibir o dar dinero en mutuo; F) Celebrar todos los negocios o

*** CONTINUA ***

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

contratos que cumplan el objeto social o lo desarrollen y cualesquiera otros de naturaleza civil, comercial, laboral o administrativa que tiendan al mismo fin; G) Atender al giro ordinario de los negocios sociales y manejar las cuentas corrientes de la sociedad; H) Nombrar y remover los empleados correspondientes a la nómina de personal fijada por la junta de socios y cuyo nombramiento no se haya reservado esta; I) Presentar anualmente a la junta de socios un informe sobre la marcha de la sociedad, sus cuentas, inventarios y balances; el proyecto de distribución de utilidades o pérdidas para la consideración y aprobación del mismo por aquella y cualquier otra iniciativa que juzgue conveniente para la mejor marcha de la sociedad; J) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la junta de socios. Parágrafo: El gerente y el subgerente no requerirá autorización de la junta para celebrar actos, negocios o contratos es decir que podrá celebrar actos, negocios o contratos sin ninguna limitación en la cuantía.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 084 del 10 de febrero de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021 con el No. 02664150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Chaparro Quijano Melquisedec	C.C. No. 000000004191456 T.P. No. 26330-T

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : ESTACIONAMIENTO CONTROLADO DE BOGOTA UNION TEMPORAL
MATRICULA NO : 01382036 DE 2 DE JUNIO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2021

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/13 HORA: 11:19:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5TsXDvPp6w

OPERACION: AB21217689 PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CL 75 NO. 6-88
TELEFONO : 2113269
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : projektaltda@etb.net.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2740 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITO EL 26 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NO. 94750 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE JULIO CESAR URREA VALENCIA Y JORGE ENRIQUE VILLEGAS URIBE, CONTRA JAIME HERNANDO LAFAURIE VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MAYO DE 2021

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/13 HORA: 11:19:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5TsXDvPp6w

OPERACION: AB21217689 PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Pequeña

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,966,307,472

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/08/13 HORA: 11:19:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5TsXDvPp6w

OPERACION: AB21217689 PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

VALOR : $ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:55:21
Recibo No. AA20967708
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209677089EBD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: GEVIAL S A S
Nit: 830.504.592-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01424504
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2004
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 104 B No 48-19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: admon@gevial.co
Teléfono comercial 1: 5226512
Teléfono comercial 2: 5226514
Teléfono comercial 3: 3164728085

Dirección para notificación judicial: Calle 104 B No 48-19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: admon@gevial.co
Teléfono para notificación 1: 5226512
Teléfono para notificación 2: 5226514
Teléfono para notificación 3: 3164728085

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:55:21
Recibo No. AA20967708
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209677089EBD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0005826 del 14 de octubre de 2004 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2004, con el No. 00958337 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA Y GESTION VIAL GEVIAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 18 del 29 de noviembre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2010, con el No. 01436502 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA Y GESTION VIAL GEVIAL LTDA a INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Que por Acta No. 18 de la Junta de Socios del 29 de noviembre de 2010, inscrita el 15 de diciembre de 2010 bajo el número 01436502 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GEVIAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de octubre de 2054.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:55:21
Recibo No. AA20967708
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209677089EBD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: 1) Prestar y adelantar servicios de estudio, diseño, interventoría, proyección, ejecución y supervisión de obras de ingeniería civil y arquitectura en todos sus ramos y especialidades en Colombia y el exterior 2) La prestación de servicios de asesoría y consultoría técnica, administrativa, financiera y 1urídica entidades públicas, privadas o mixtas; así mismo, personas naturales o jurídicas de carácter nacionales, extranjeras para el desarrollo de actividades relacionadas con todas las ramas de la ingeniería civil, arquitectura , economía, administración de empresas en Colombia y el exterior 3) Participar en licitaciones y concursos cuyo objeto sea la concesión de obras públicas, para la construcción, y/o mejoramiento, y/o mantenimiento, y/o rehabilitación, y/o adecuación, y/o actualización, y/o operaci6n, y/o explotaci6n de carreteras, vías urbanas, vías férreas, pistas de aeropuertos, túneles viales, obras marítimas y fluviales, programas de expansi6n portuaria, ingeniería de tráfico, transporte público o privado, terrestre, fluvial, y toda clase de obras civiles, hidráulicas, obras públicas, proyectos de ingeniería, viales y mineros en general. 4) Identificación, planificación, elaboración y valuación de estudios, planos, planes, diseños, anteproyectos, proyectos, proyectos de desarrollo, estudios de factibilidad y prefactibilidad, gestión vial, gestión de infraestructura vial, consultoría, interventoría o auditoria, coordinaci6n, dirección, asistencia técnica de obras de ingeniería civil, arquitectura, economía y administración de empresas en todos sus ramos y especialidades. 5) Localización de obras, programación, proyección, construcción, ejecución y supervisi6n de obras de ingeniería civil, arquitectura, eléctrica y telecomunicaciones en todos sus ramos y especialidades. 6) Elaboración de apliques y perforaciones, estudios de suelos y ensayos de laboratorio de materiales pétreos y mezclas de concreto y asfálticas. 7) Actividades de minería como la exploración, explotación, beneficio y comercialización de minerales de todas las formas, y materiales de cantera, playas, causes y lechos para la obtención de agregados, y en el desarrollo de esta actividad podrá montar plantas de procesamiento de dichos minerales y/o materiales. 8) Explotación de recursos naturales no renovables. 9) Servicios de apoyo en consultoría tales como topografía, cartografía, aerofotogrametría, realización de perforaciones y ensayos geotécnicos, la computación y procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales. 10) La explotación de la industria de la ingeniería civil, construcción, arquitectura, economía y administración de empresas en cualquier forma, ya sea la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:55:21
Recibo No. AA20967708
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209677089EBD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organización, construcción, ejecución de programas y proyectos de obras públicas o privadas. 11) Diseño y construcción de obras nuevas, y/o mejoramiento, y/o mantenimiento, y/o rehabilitación, y/o adecuación, y/o actualización de carreteras, caminos, puentes, pontones, viaductos, vías férreas, pistas de aeropuertos, viviendas, locales comerciales e industriales, bodegas, ascensores, parqueaderos, estaciones de servicio, acueductos, alcantarillados, pavimentos, obras marítimas y fluviales, túneles y obras complementarias. 12) Gestión y auditoria al nivel de programas de infraestructura vial de transporte y proyectos de ingeniería civil, construcción, arquitectura, economía y administración de empresas en todas sus áreas. 13) Adelantar la elaboración de los estudios de factibilidad y evaluación, preparación y elaboración de proyectos de infraestructura vial para la construcción, y/o mantenimiento, y/o rehabilitación, y/o adecuación, y/o actualización de carreteras, caminos, puentes, pontones, viaductos, vías férreas, pistas de aeropuertos, viviendas, locales comerciales e industriales, bodegas, ascensores, parqueaderos, estaciones de servicio, acueductos, alcantarillados, pavimentos, obras marítimas y fluviales, túneles y obras complementarias. 14) Actividades de ingeniería de tráfico, transporte público o privado, terrestre, fluvial o marítimo. 15) Servicios de proyectos de ingeniería y económicos, mediciones, dirección de ejecución de trabajos de infraestructura y rutas en particular, la construcción, operación, mantenimiento y transferencia de proyectos de infraestructura. Lo anterior, a través de contratos con entidades estatales, semioficiales y personas privadas o naturales, nacionales o extrajeras. 16) Prestar asesoría 1urídica especializada a entidades públicas o privadas en materia de contratación estatal. 17) Consulta de mercados y asesoría en todas las etapas y áreas de los proyectos de ingeniería civil, construcción, arquitectura, economía y administración de empresas en obras. 18) Inversiones en empresas de urbanismo, transporte, minería, construcción, ingeniería civil, arquitectura, economía y administración de empresas en todas sus manifestaciones. 19) La sociedad en desarrollo de su objeto social podrá celebrar cualquier otro acto o contrato de los que permitan las leyes nacionales o extranjeras, en especial, sin que signifique limitación, contratos de concesión, construcción, exploración, explotación, consultoría e interventoría. 2o) Inversiones de equipos de trabajo como también de muebles e inmuebles, acciones y otros valores inmobiliarios. 21) Obtener la representación de sociedades o empresas extranjeras para hacerse cargo de sus negocios de consultoría y construcción. 22)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:55:21
Recibo No. AA20967708
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209677089EBD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Promover, organizar, participar, asesorar y acompañar todo tipo de sociedades que desarrollen o complementen directa o indirectamente el objeto social, tomar parte de ellas fusionarse con otras y celebrar contratos de cuenta a participación. 23) Celebrar y ejecutar contratos de Outsourcing, subcontratación y en general conformar cualquier relación comercial o contractual, alianzas estratégicas o cualquier forma de asociación que busque cumplir con el objeto social. 24) Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de maquinaria, mercancías, productos, materia prima, materiales y suministros necesarios para el sector de la ingeniería civil, construcción y bienes de capital. 25) Comercialización de todos los productos referentes a la ingeniería civil, economía, administración de empresas y arquitectura en todos sus ramos, inclusive la producción, procesamiento, importación y explotación, compra y venta de insumos de la especialidad. 26) La administración y representación de terceros y sus bienes, como la representación o mandato de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 27) La administración de los títulos valores, derechos de créditos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los accionistas de esta sociedad o de terceros ya sean nacionales o extranjeros. 28) Invertir en diodo tipo de empresas, en valores y todo tipo de valores ya sea en moneda local o extranjera. 29) Adquirir o suscribir acciones en sociedades anónimas o en comandita por acciones, tomar parte en sociedades de responsabilidad limitada, colectiva y en comandita, comercial o civil, nacional o extranjeras para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacione directamente con los que forma parte del mismo, la sociedad podrá: A) Adquirir toda clase de bienes con destino a la explotación de los negocios convenientes sea en su propio nombre, por cuenta de tercero o en participaci6n con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes enunciado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $530.000.000,00
No. de acciones : 530.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:55:21
Recibo No. AA20967708
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209677089EBD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del Gerente: El Gerente es el representante legal de la Sociedad, en quien los accionistas delegan la administración y representación de los negocios sociales. El Gerente será designado por la Asamblea de Accionistas para un periodo igual al de la vigencia de la sociedad períodos de dos (2) años y podrá ser removido en cualquier tiempo o reelegido indefinidamente. El Gerente General se mantendrá en su cargo aún vencido su período, hasta que sea designado su sustituto. Suplente al Gerente. El Gerente podrá tener un suplente que será designado por la Asamblea de Accionistas, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas mientras se designa un nuevo Gerente, así como en sus faltas temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Artículo vigésimo cuarto. Funciones del Gerente: El Gerente General es el representante legal de la sociedad, deberá administrar y hacer uso de la razón social, con las obligaciones de dirigir y administrar los negocios sociales, estará investido de poderes suficientes para llevar a cabo los actos, negocios o contratos comprendidos dentro del objeto social o inherentes a su cumplimiento, con las limitaciones y restricciones que se señalan en el presente artículo y sin consideraci6n límite alguno en consideración a la cuantía tendrá las siguientes facultades y funciones: A. Ejercer la representación legal de la sociedad. B. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Socios. C. Celebrar, por si solo los contratos que interesen a la sociedad con las limitaciones

previstas en este reglamento. D. Nombrar y renombrar libremente todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido por ley o por la Junta General de Socios, señalarles sus funciones y asignarle su remuneración. E. Presentar a la Junta General de Socios en tiempo oportuno el balance general, proyecto de distribución de utilidades y un informe sobre todos los asuntos de su cargo. F. Conferir poderes especiales e investir a los apoderados, exclusivamente de las facultades necesarias e indispensables, para que puedan cumplir con el mandato encomendado. G. Hacer con compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país o fuera de él, todas las operaciones que requieran las protección, custodia y administración de los bienes sociales. H. Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. I. En el desempeño de sus funciones el Gerente General como representante de la sociedad, podrá comparecer en procesos judiciales o administrativos, interponer toda clase de recursos o incidentes o desistir de estos o de las acciones iniciadas, siempre actuando en defensa de los intereses de la sociedad. Deberá tener en cuenta limitación y restricción segunda f2) del parágrafo primero de este artículo. J. Cumplir los demás deberes que por su naturaleza le correspondan. El representante legal de la sociedad, Gerente General o subgerente, en su caso, tendrán las siguientes: 1. Será necesario el consentimiento y autorización expresa y escrita de la Junta General de Socios para cualquier negocio que no esté comprendido dentro del objeto principal de la sociedad. 2. Previo el dictamen favorable de la asamblea, podrá transigir, conciliar, comprometer, desistir, arbitrar o pactar la cláusula compromisoria, actuar en los procesos judiciales o extrajudiciales que constituya. 3. No podrá sin la autorización expresa y escrita de la Junta General de Socios mudar la forma de los bienes muebles, corporales o incorporales, o inmuebles, transferirlos o enajenarlos, arrendarlos, hipotecarlos ni gravarlos de forma alguna. 4. No podrá conferir poderes generales. S. Requiere autorización expresa y escrita de la Junta General de Socios, para solicitar a la autoridad competente que la sociedad sea admitida en la celebración de concordato con sus acreedores, cuando suspenda o tema suspender el pago corriente de sus obligaciones y en general asumir la personería de la sociedad en todos los negocios comerciales, civiles, penales, administrativos, extrajudiciales o de policía que estime necesarios o convenientes para la mejor defensa de los intereses de la compañía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:55:21
Recibo No. AA20967708
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209677089EBD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Escritura Pública No. 0005826 del 14 de octubre de 2004, de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2004 con el No. 00958337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Cano Gomez Luis Fernando	C.C. No. 000000007525194

Mediante Acta No. 30 del 31 de mayo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2016 con el No. 02121384 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Castilla Rodriguez Donaldo Elias	C.C. No. 000000072163154

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 050 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2020 con el No. 02566916 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	XV CONTADORES ASESORES S.A.S.	N.I.T. No. 000009013700614

Mediante Documento Privado No. sin num del 30 de marzo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2020 con el No. 02566917 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Velandia Castrillon	C.C. No. 000000053016576

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:55:21
Recibo No. AA20967708
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209677089EBD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal Ximena Alexandra T.P. No. 131686 - T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002957 del 29 de agosto de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01078087 del 11 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1544 del 7 de junio de 2007 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01271784 del 30 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1544 del 7 de junio de 2007 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01271786 del 30 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1544 del 7 de junio de 2007 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01271800 del 30 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 9329 del 5 de noviembre de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01429280 del 17 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9329 del 5 de noviembre de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01429282 del 17 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9329 del 5 de noviembre de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01429283 del 17 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9329 del 5 de noviembre de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01429285 del 17 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9329 del 5 de noviembre de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01429286 del 17 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9329 del 5 de noviembre de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01429288 del 17 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9329 del 5 de noviembre de 2010 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01429291 del 17 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 18 del 29 de noviembre de	01436502 del 15 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:55:21
Recibo No. AA20967708
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209677089EBD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010 de la Junta de Socios de 2010 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 4290, 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: INGENIERIA Y GESTION VIAL GEVIAL S.A.S.
Matrícula No.: 01424701
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2004
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 104B 48 19
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 16 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4,944,705,774

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2020 Hora: 12:55:21
Recibo No. AA20967708
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A209677089EBD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Recibo No.: 0020005930 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fabaWPiladdzYjwc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S.
Sigla:	VIASTOP S.A.S
Nit:	901218647-0
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-628422-12
Fecha de matrícula:	01 de Octubre de 2018
Ultimo año renovado:	2020
Fecha de renovación:	17 de Abril de 2020
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 B 16 95 OFC 1701 CCI
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@aimingenieros.com.co licitaciones@aimingenieros.com.co
Teléfono comercial 1:	4400040
Teléfono comercial 2:	3187081475
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 B 16 95 OFC 1701 CCI
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@aimingenieros.com.co

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fabaWPiladdzYjwc

licitaciones@aimingenieros.com.co
Telefono para notificación 1: 4400040
Teléfono para notificación 2: 3187081475
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 30 de agosto de 2018 de los accionistas, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 01 de octubre de 2018 bajo el número 24438 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S.
sigla VIASTOP S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Las actividades que conforman el objeto social consisten en los siguientes actos, contratos, negocios y operaciones de naturaleza comercial, sus similares y complementarias, relacionadas directamente o indirectamente con el mismo, a saber:

(i) Prestación de los servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, principalmente en lo relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías, e interventorías de todo tipo de obras civiles, ambientales, eléctricas electromecánicas e hidráulicas particulares públicas o privadas, bajo cualquier sistema de contratación. En general se trata de la explotación comercial derivadas de las actividades propias del ejercicio de la profesión de la ingeniería en todas sus ramas y en las especialidades de cada una de ellas, así como en la totalidad de las aplicaciones ingenieriles conocidas o que llegasen a conocerse.

(ii) La construcción de todo tipo de obras civiles, ambientales hidráulicas, eléctricas y electromecánicas.

(iii) La ejecución de contratos de concesión.

(iv) El diseño, diagnostico, patología de todo tipo de estructuras: tales como edificios, puentes, muros, canales, puertos, y de pavimentos asfálticos o de cualquier otro material utilizado en la construcción de capas de rodadura destinadas a tráfico vehicular, aeroportuario o dé cualquier otra clase, mediante la aplicación técnica y científica de equipos e instrumentos con tecnología avanzada o de cualquier otro tipo.

(v) La prestación de servicios de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos.

(vi) La prestación de servicios en el ramo de estudios de suelos, trabajos de perforación, construcción de drenes, construcción de pozos y en general de cualquier otro tipo de estudios o trabajos que demanden la ejecución de perforaciones.

(vii) La construcción gerencia, interventoría, administración y mera compra y venta de proyectos urbanísticos o inmobiliarios, o de inmuebles en particular.

(viii) La interventoría y consultoría de proyectos de ingeniería o inmobiliarios en general, bajo cualquier sistema.

(ix) La interventoría y/o administración de peajes, recaudo y operación de los mismos.

(x) La adquisición de inmuebles o la inversión en ellos a cualquier título, para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de lotes, o de conjuntos habitacionales, comerciales o indus1!s que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad para reservar para sí, o para sus socios o las personas designadas por la sociedad las aéreas necesarias para destinar en arrendamiento o explotación comercial.

(xi) La explotación minera a cielo abierto, por aluvión, cause o por yeta, la explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción.

(xii) La ejecución por sí o por medio de otras sociedades de toda clase de actividades profesionales, comerciales, investigativas o humanísticas, con el fin de promover el trabajo en grupo y el progreso científico, material e intelectual.

(xiii) La adquisición, importación, distribución y venta al por mayor, al detal de equipos de construcción y de repuestos para los mismos.

(xiv) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para la extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos y en general todo lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios.

(xv) Los montajes de tubería de pres5n para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

(xvi) La construcción de túneles y presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, etc.

(xvii) La producción, distribución y/o aplicación de concretos asfálticos o hidráulicos, emulsiones asfálticas, aditivos o agentes estabilizantes, telas asfálticas, geotextiles, asfaltos o emulsiones asfálticas modificadas, así como cualquiera otros derivados químicos que llegaren a conocerse con aplicación en la construcción, recuperación o rehabilitación de vías.

Parágrafo. En desarrollo del objeto social, y para garantizar su cabal cumplimiento, la sociedad podrá: abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en cualquier parte de Colombia o en el exterior; ejecutar toda clase de actos con títulos ?valores u otros títulos representativos de derechos; invertir sus disponibilidades de caja en bonos, cedulas o en otros títulos de renta fija o variable que emitan entidades privadas o públicas, constituir fidecomisos o encargos fiduciarios de cualquier tipo; adquirir títulos de toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos; obtener y explotar Concesiones, privilegios o marcas, patentes o invenciones o cualquier otro tipo de bien corporal; intervenir en operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto; además podrá financiar, promover y/o constituir o formar parte de sociedades o empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica; aportar a tales sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o prestar asesorías y en general, celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles, comerciales o administrativos, o ya de carácter principal , accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades qué constituyen el objeto social y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: Se entenderán incluidos en el objeto social antes descrito, los actos, contratos, negocios y operaciones directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia o actividad de la sociedad. En general, la sociedad podrá efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones, actos, negocios o contratos de naturaleza civil o comercial, necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las que las empresas en que ella tenga interés y que en

forma directa se relacionan con el objeto social. Para la cabal realización del objeto la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos; dar o Tomar dinero en mutuo como actividad accesoria encaminada a cumplir con el objeto social principal; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar toda clase de? operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como partícipe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero o especie a esas empresas; Enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas p absorberlas, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

PROHIBICIONES: Sin perjuicio lo señalado en la ley y en estos estatutos, se establecen las siguientes prohibiciones:

(i) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o los estatutos sobre incompatibilidad.

(ii) Se prohíbe a los funcionarios que tiené1a representación de la compañía efectuar cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano, sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades si la asamblea hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado c9nstancia en las actas de las sesiones correspondientes.

(iii) No podrá la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la asamblea, con el voto favorable previsto en estos estatutos sociales.

(iv) No podrán los accionistas gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la asamblea de accionistas con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas.

(v) No podrán actuar los administradores directamente o por interpuesta persona, cuando incurran en conflicto de intereses o incurran en actos de competencia, según 16 expresado en los estatutos sociales, con la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fabaWPiladdzYjwc

compañía.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$2.000.000.000,00	2.000.000	$1.000,00
SUSCRITO	$900.000.000,00	900.000	$1.000,00
PAGADO	$900.000.000,00	900.000	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La administración, inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente.

SUPLENTE DEL GERENTE: En los casos de falta absoluta, accidental o temporal del gerente, éste será reemplazado por su suplente, quien actuará con las mismas facultades del Representante Legal Principal sin que sea necesaria autorización de la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo: Representante Legal Contractual. Podrá existir un representante legal contractual designado por la asamblea de accionistas subordinado al representante legal, que tendrá como facultades únicamente la representación en los consorcios y uniones temporales y la celebración de toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones, dentro del giro ordinario del objeto social de la Compañía, con una limitación en la cuantía de hasta setecientos cincuenta (750) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de celebración del respectivo acto. Estas facultades comprenden la presentación de ofertas y propuestas, incluyendo la celebración del contrato correspondiente.

REPRESENTANTE LEGAL: La representación de la Sociedad está a cargo del Gerente. Existirá un Primer Suplente del Representante Legal quien tendrá las mismas facultades que ejerce el Representante Legal Principal.

FUNCIONES DEL GERENTE: El gerente es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos sociales y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea a de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente:

(i) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea de accionistas.

(ii) Nombrar y remover libremente a los empleados bajo su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la asamblea de accionistas.

(iii) Citar a la asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

(iv) Presentara la asamblea de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión, y sobre las medidas cuya adopción recomiende la asamblea de accionistas.

PODERES DEL GERENTE. Como representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trata de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas, todos los actos, contratos, negocios u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de las mismas. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, desistir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

PROHIBICIONES: Sin la autorización previa de la asamblea de accionistas, el gerente no podrá:

(i) constituir a la sociedad en garante de obligaciones a terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria en favor de la sociedad, si de hecho lo hiciere, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor. Por excepción, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados por la asamblea de accionistas, con el voto unánime de sus miembros y a condición de que exista un interés o beneficio directo para la sociedad, así calificado por la propia asamblea, de lo cual se deje constancia expresa en el acta correspondiente.

(ii) Celebrar por sí mismo, toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, estén dentro o fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero dentro del objeto social de la misma y que no excedan los diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, legales vigentes al momento de la celebración del acto, contrato y/o operación.

(iii) Sin contar con la autorización de la asamblea de accionistas, acudir a participar en propuestas u ofertas, de licitaciones o convocatorias,. públicas o privadas, que no excedan los diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales al momento de la correspondiente presentación de la opuesta u oferta. La autorización de la asamblea de accionistas comprender la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación como consecuencia de la adjudicación de la licitación o convocatoria.

(iv) Celebrar por sí mismo, sin autorización de la asamblea de accionistas, operaciones financieras por pasiva, de toda naturaleza, con entidades financieras o particulares cuando no excedan los mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales vigentes.

(v) Autorizar por sí mismo, sin autorización de la asamblea de accionistas, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

OTRAS FUNCIONES GERENTE: Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley y los Estatutos, son además funciones del Gerente:

1) Representar legalmente a la Sociedad en toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones, conforme a las facultades y atribuciones otorgadas en la Ley, los Estatutos y el Código.

2) Delegar con responsabilidad una o varias de las atribuciones que le son propias con la previa autorización de la asamblea de accionistas.

3) Planear, dirigir y controlar las actividades de la Compañía.

4) Presentar a la asamblea de accionistas los informes sobre el estado de la Sociedad y los informes señalados por la Ley, los Estatutos y el Código.

5) Actuar corno soporte de la organización a nivel conceptual y de manejo de cada Dirección de Área.

6) Ser la imagen de la Compañía en el ámbito externo y proveer de contactos y relaciones empresariales a la organización con el objetivo de establecer negocios.

7) Liderar el proceso de elaboración de los proyectos de Objetivos Estratégicos, Plan Estratégico y Presupuesto Anual.

8) Liderar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Riesgo y del Sistema de Gestión de la Calidad.

9) Desarrollar estrategias generales para alcanzar los objetivos y metas propuestas.

10) Crear un ambiente propicio para que el recurso humano logre su más alto desarrollo, lo que se traduce en una mayor productividad y competitividad de la organización.

11) Liderar las revisiones por la dirección en los intervalos de tiempo establecidos.

12) Apoyar las labores de los demás administradores y servir de enlace entre estos y la asamblea de accionistas.

13) Revisar los principales indicadores de Gestión de la Compañía con el fin de tomar decisiones adecuadas, encamadas a lograr un mejor desempeño de la misma.

14) Celebrar sin autorización previa los actos, contratos, negocios u operaciones en cuantía inferior a diez mii (10.000) salarios mínimos mensuales vigentes.

15) Mientras la asamblea de accionistas no disponga otra cosa, al Gerente le corresponde la gestión comercial de la Compañía.

16) Considerar el proyecto de Presupuesto Anual, el Plan Estratégico y los Objetivos Estratégicos, que serán aprobados por la Asamblea de Accionistas.

17) Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad, las políticas contables y de administración de Riesgos.

18) Atender las instrucciones y determinaciones de la Asamblea de Accionistas sobre las políticas de información y comunicación con los Grupos de Interés de la compañía, y sobre ellas emitir la determinaciones que corresponda para su funcionamiento.

19) Verificar y atender el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo establecidas en la Ley y en estos Estatutos.

20) Revisar y aprobar los estados financiéi6s mensuales presentados por el contador de la Sociedad.

21) Vigilar la buena marcha del negocio y el cumplimiento de las metas y plazos establecidos en los diferentes contratos suscritos por la Compañía, sin perjuicio de las facultades y atribuciones del Gerente.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fabaWPiladdzYjwc

Parágrafo: Cuando el Gerente pretenda adelantar funciones que le correspondan a otro cargo en la Compañía, deberá obtener autorización previa de la asamblea de accionistas para el desempeño de tales funciones.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO DESIGNACION	70.075.032
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS DESIGNACION	32.480.686

Por Documento Privado del 30 de agosto de 2018, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 1 de octubre de 2018, en el libro 9, bajo el número 24438.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 7110

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: 058677-12 ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DE LA INGENIERIA DE CONSULTA, PRINCIPALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA PLANEACION, ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIA, PATOLOGIA E INTERVENTORIAS DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, ELECTRICAS, E HIDRAULICAS PARTICULARES, PUBLICAS O PRIVADAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 05 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25623 12/10/2018

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fabaWPiladdzYjwc

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

628422 12 COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S.
SIGLA: VIASTOP S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 90% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DE LA INGENIERIA DE CONSULTA, PRINCIPALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA PLANEACION, ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIA, PATOLOGIA E INTERVENTORIAS DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, ELECTRICAS, E HIDRAULICAS PARTICULARES, PUBLICAS O PRIVADAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 05 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25623 12/10/2018

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,134,025,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7110

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fabaWPiladdzYjwc

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.195.041

PABON LOZANO

APELLIDOS

SERGIO RAFAEL FIDEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1948

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

05-MAY-1969 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45135251-M-0017195041-20050915 05538 05258N 02 179128961

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de agosto de 2021, a las 20:49:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	17195041
Código de Verificación	171950412108182049 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174027124

WEB
20:56:11

Bogotá DC, 18 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO RAFAEL FIDEL PABON LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17195041:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4866683

Bogotá D.C., 18 de Agosto de 2021 - 20:51 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SERGIO RAFAEL FIDEL PABON LOZANO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO** de BOGOTA D.C.

17195041

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 8_AXNPT_5120
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 20:52:28 horas del 18/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **17195041**
Apellidos y Nombres: **PABON LOZANO SERGIO RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2021 09:54:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17195041** y Nombre: **SERGIO RAFAEL FIDEL PABON LOZANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25086085** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir